

LA VUELTA DE LARGO CABALLERO

PABLO CASTELLANO

EL traslado de los restos de Largo Caballero desde el cementerio parisino en que reposaban, a su muerte en 1946, hasta el cementerio civil de Madrid, junto a su esposa y su maestro Pablo Iglesias, va a suscitar múltiples esfuerzos recordatorios de todas y cada una de sus actividades.

Evidentemente, resultará para la mayoría de la población mucho más atrayente su figura revolucionaria como gestor de las huelgas de 1917 y 1930, de la Revolución de 1934 y responsabilidad como Jefe de Gobierno de 1936, que sus actividades como concejal, diputado y ministro de Trabajo.

Pero precisamente en su comportamiento en el seno de las instituciones democráticas, por elección popular, tiene por lo menos tanto o más contenido revolucionario que el más espectacularmente apreciable de su faceta de activista político contra

legalidades carentes de toda legitimidad.

Cuando el propio Largo Caballero, en el exilio, en el año 1940, pocas fechas antes de ser detenido por la Gestapo, hace un apresurado repaso de su actividad política, se siente muy satisfecho de su esfuerzo al frente del Ministerio de Trabajo. La revolución, como profunda reforma de estructuras y Leyes, hecha desde las páginas de la "Gaceta Oficial", venía a significar para él la plasmación de una política democrática y constructiva en la que nunca perdió la confianza, aunque sólo fuera para ser coherente con uno de sus principios. Si los representantes obreros no pueden bajo ningún concepto estar ausentes de todos aquellos niveles y plataformas en los que se discutan los intereses de su clase, para desde allí mejorar las penosas condiciones de la misma, obligado era el responsabilizarse de un departamento como

el Ministerio de Trabajo, que sin menoscabo de otros podía rellenar de auténtico contenido progresista la República, a cuyo advenimiento había contribuido fundamentalmente la clase obrera, no como un mero cambio de régimen, sino como el principio de un cambio de sistema.

Pero casi inmediatamente de su toma de posesión empezó a percibir la dificultad de su tarea, y paradójicamente para ellos, lógicamente para otros, su acción ministerial tuvo de forma inmediata, cada uno en su medida, dos irreductibles enemigos: el capitalismo casi feudal y caciquil de aquella época y la incomprensión del movimiento anarco-sindicalista, que coincidieron muchas veces en sus obstaculizaciones.

El día 29 de julio de 1931, al analizarse en el Parlamento la gestión del Gobierno Provisional de la República, tiene que enfrentarse el ministro de Trabajo

con un serio intento por parte de representantes parlamentarios catalanes de recabar para la Generalidad de Cataluña unas facultades legislativas en materia laboral que no sólo menoscababan un sentido de unidad legislativa para las relaciones conflictivas en todo el Estado, sino que quebrantaban, y es ahí donde está el quid de la cuestión, un elemental principio de unidad de clase que podía dejar a una parte del movimiento obrero, por puras razones administrativo-geográficas, a merced de la burguesía dominante.

Ese sentido de unidad legislativa, incluso con expresa referencia al ámbito internacional y a las resoluciones de la propia Conferencia Internacional del Trabajo, vuelve a surgir en sus argumentaciones cuando el 25 de septiembre de 1931 es Largo Caballero quien defiende una enmienda al artículo 14 del proyecto de Constitución republicana-

Largo Caballero, al frente de la delegación española en la Conferencia Internacional del Trabajo (izquierda). En el penal de Cartagena, 1918: Largo Caballero, Alcalá Zamora, Largo Caballero



na, cuando se pregunta: si España tiene el deber de ratificar los convenios, si España o el Estado español es el responsable ante la Internacional del cumplimiento de la legislación y si no la cumple le puede imponer sanciones. ¿es posible aceptar que el cumplimiento de las Leyes sociales sean las regiones las que tengan jurisdicción para poderlo llevar a cabo?

Y a esta argumentación surgió de una concepción laboral internacionalista, inexcusablemente unida al pensamiento socialista del internacionalismo proletario, tenía por lógica que añadir una reflexión que llamara la atención sobre la posibilidad de que una parcelación legislativa para unas u otras regiones acabara convirtiéndose en una situación tan discriminatoria de hecho que incluso facilitara una ilícita competencia, por distintas condiciones laborales entre la misma clase de industrias, según fueren los lugares de su radicación.

Si la defensa de estas concepciones llegaba a aunar inexplicablemente en un frente común a la representación de la burguesía y al movimiento anarcosindicalista catalán, cuando se trata de poner en marcha la reforma del Ministerio de Trabajo y Previsión, que así se llamaba entonces, vuelve a reproducirse una polémica similar, al tratar incluso de que su reorganización



Largo Caballero, encarcelado tras el fracaso de la Revolución de Asturias, octubre de 1934.

ministerial, puramente administrativa, quedara sometida al control de la Cámara, porque entre otras cosas de lo que se trataba era pura y simplemente de desvirtuar y congelar la eficacia de uno de los más importantes cuerpos que a su iniciativa vieron la luz: el cuerpo de inspectores de trabajo, arma sin la cual la legislación laboral, como algunos han querido siempre, quedaba en mera retórica.

De su paso por el Ministerio de Trabajo y de su intento de soluciones arbitrales quedó constancia en su Ley de Jurados Mixtos, y en una intentada y abortada Ley de Control Obrero.

En estrecha colaboración con don Fernando de los Ríos, los Decretos sobre términos municipa-

pales y laboreo forzoso suponían también un serio intento de responder a aquella consigna desestabilizadora, como ahora se dice, de "Comed República", con la que los enemigos de la democracia trataron desde el primer día de dificultar todo progreso democrático y popular.

El día 8 de abril de 1978 va a ser de nuevo inhumado Francisco Largo Caballero, justo una semana antes de cuando le viera la luz en Madrid, y en toda España, la República española, y esta proximidad de fechas también tiene que tener una seria significación, para ver si somos capaces, sin sectarismos y sin políticas encubiertas, de repasar lo que aquella República supuso con hombres como Largo Caba-

llero, Prieto, Fernando de los Ríos y tantos otros en múltiples actividades legislativas, políticas, culturales, etc., que por circunstancias del destino supusieron cotas que hoy se quieren presentar como anhelos cuando ya habían sido alcanzadas.

El 29 de julio de 1931 acababa Largo Caballero una intervención parlamentaria diciendo: "He tenido trato igual para los patronos y para los obreros, cualquiera que fuere su tendencia; yo no he hecho diferencias para nadie. Por eso me extrañaba la otra tarde que se me censurase por haber recibido amablemente a una comisión de patronos. Se me censuraba por eso. Pues si yo creyera que el desempeño de este cargo me autorizaba para recibir groseramente a los patronos o a los obreros que en cierto modo fueran rebeldes a la legislación social, como yo no haría eso, no desempeñaría esta cartera..."

Los que con posterioridad a su obra le han sucedido en esa difícil cartera ministerial, no creo yo que puedan decir lo mismo, aunque es bien cierto que para evitarse recibir groseramente a las representaciones obreras preferían ignorarlas o delegar sus groserías en la Organización Sindical vertical, el Tribunal de Orden Público y la Dirección General de Prisiones, hechos y personajes que no están tan lejos.■

ro, Luis de Zulueta, Julián Besteiro, Andrés Saborit y Daniel Anguiano (centro). Primer Gobierno de la República: M. Maura, F. de los Ríos, A. de Alborllo y Casares Quiroga (derecha).

